



*Asociación Familia Jesús María*  
**ESTATUTOS**

*“La Asociación de laicos Familia Jesús – María, estrechamente unida a la Congregación y que se gobierna por sus propios estatutos, participa de una manera especial de la gracia carismática de Santa Claudina Thévenet”*

*Constituciones de las Religiosas de Jesús María, N°12 bis.*

## *Decreto*

*La "Familia Jesús – María, Obra del Instituto de las Religiosas de Jesús-María, cuya Casa General se encuentra en Roma, es una Asociación de fieles que desean compartir el carisma transmitido por la Fundadora santa Claudina Thévenet a sus hijas, adaptándolo al estado de vida de sus miembros.*

*Atentos a la llamada de la Iglesia y permaneciendo en el mundo, los miembros de la Asociación comparten el ideal, el espíritu y la misión apostólica del Instituto de las Religiosas de Jesús-María.*

*En nombre del Capítulo general de 1995, la Superiora General ha solicitado a la Sede Apostólica el reconocimiento oficial de esta Asociación como Obra propia del Instituto.*

*La Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica, después de un serio examen de los Estatutos, declara por el presente Decreto que la Asociación laica llamada "Familia Jesús – María" es una obra propia del Instituto de las Religiosas de Jesús-María.*

*Este dicasterio dispone, además, que los Estatutos de la Asociación, su revisión y modificaciones, requieran la aprobación del Capítulo general del Instituto, el cual debe informar a la Santa Sede.*

*Sin que conste nada en contrario.*

*Dado en Roma, el día 15 de noviembre de 1995.*

*Eduardo Martínez Somalo, Cardenal  
Prefecto P. Jesús Torres, C.M.F. Subsecretario*

## HISTORIA DE LOS ESTATUTOS

*Con ocasión de la Beatificación de Claudina Thévenet, en octubre de 1981, se lanzó la idea de una Asociación de fieles comprometidos, deseosos de vivir la espiritualidad de la Congregación de Jesús-María y de participar de su apostolado.*

*En varios países donde está establecida la Congregación, comenzaron a formarse grupos y a funcionar según las orientaciones de la Madre María de la Paloma Álvarez; en 1989, el Capítulo general erigió oficialmente con un Decreto la familia Jesús-María indicando que los Estatutos generales se redactaran bajo la autoridad del Gobierno general con la colaboración de los laicos que forman parte del movimiento.*

*En 1990 se envió un cuestionario a todos los miembros a fin de recoger la información para la elaboración de los Estatutos y en 1991 se preparó una redacción inicial para enviada a todos los grupos para su estudio. Después de las revisiones de octubre de 1992 y de febrero de 1993 y de las sugerencias aportadas, el primer encuentro internacional de la AFJM, en marzo de 1993, aprobó los Estatutos "ad experimentum" hasta el Capítulo general de 1995. En junio de 1995, se envió el texto definitivo. En octubre, el Capítulo general de las Religiosas de Jesús-María ratificó por unanimidad los Estatutos de la AFJM y, el 15 de noviembre, la Iglesia reconocía oficialmente la Asociación.*

*En el segundo encuentro internacional de la AFJM, en septiembre de 2000, después de estudiar las últimas propuestas aportadas por los grupos, se hicieron algunas modificaciones a los Estatutos aprobados en 1995. Este texto modificado fue presentado al Capítulo general de 2001 y aprobado por un voto unánime. He aquí el texto enmendado de los Estatutos.*

## **I NATURALEZA DE LA ASOCIACIÓN FAMILIA JESÚS MARÍA**

1. *La Asociación Familia Jesús María es una Asociación de fieles comprometidos, ligada a la Congregación de las Religiosas de Jesús María. Los miembros, en respuesta a la llamada universal a la santidad (cf. LG 40) y para cumplir su propia misión y apostolado, (cf. AA1), desean vivir los valores del Evangelio según el carisma y la espiritualidad de Santa Claudina Thévenet.*

2. *La fiesta oficial de la Familia Jesús María se celebrará el 3 de febrero; se puede también celebrar el 6 de octubre, aniversario de la fundación de la Congregación.*

## **II FINES DE LA ASOCIACIÓN**

3. *Los fines de la Familia Jesús María son los siguientes:*

- *Ofrecer a los fieles un modo de vida que les permita profundizar, según su estado, en la gracia de su bautismo: conocer mejor a Jesucristo y su misterio pascual y trabajar en la Iglesia para transmitir el conocimiento de Dios y su bondad misericordiosa.*
- *Participar en la misión de las religiosas de Jesús María: el deseo ardiente de su Fundadora por hacer conocer y amar a Jesús y a María, su preocupación por la educación de los niños y los jóvenes, su amor por los pobres y su fidelidad a la Iglesia.*
- *Ofrecer a sus miembros un lugar de fraternidad y ayuda mutua.*

## **III ESPIRITUALIDAD**

4. *La espiritualidad de la Familia Jesús María nace de la gracia carismática de Santa Claudina Thévenet: la BONDAD OPERANTE DE CRISTO, cuyo eje es: el AMOR DE DIOS revelado en el Corazón de Jesús, reflejado en el Corazón de María, expresado en la Eucaristía.*

5. *Los medios esenciales para desarrollar esta espiritualidad son: la práctica de la oración personal y comunitaria, la participación en la vida litúrgica y sacramental de la Iglesia, así como la lectura y meditación de la Palabra de Dios y de los textos de la espiritualidad propia de las Religiosas de Jesús María.*

#### IV APOSTOLADO

6. Los miembros de la Familia Jesús María participan de la misión de la Congregación ejerciendo el apostolado en sus medios respectivos o en las obras de la Iglesia a nivel parroquial o diocesano. Pueden colaborar también directamente con las Religiosas de Jesús María en sus obras de educación.

7. Los miembros de la Familia Jesús María recuerdan a menudo que la primera forma de misión de todo bautizado es el testimonio de su vida cristiana (cf. *Redemptoris Missio*, N° 42). Éste hace visible los valores evangélicos. La oración debe acompañar el testimonio. Como los Apóstoles, “unidos a María, la Madre de Jesús, los miembros de la FJM imploran al Espíritu para obtener luz, fortaleza y valor para cumplir el mandato misionero” (cf. RM 92).

8. Si un grupo de la Asociación Familia Jesús María quiere establecer una obra apostólica, debe buscar la representación legal conveniente, obtener reconocimiento legal necesario y asumir la responsabilidad legal y financiera en todos los aspectos de esta obra.

#### V MIEMBROS

9. La Asociación Familia Jesús María se dirige a todos los laicos que quieren progresar en su camino de fe como bautizados y comprometerse a ser testigos de Cristo en su propio ambiente, participando en el carisma de Santa Claudina Thévenet colaborando en la construcción de la Civilización del Amor, fundada en el perdón y la reconciliación. Pueden formar parte de la Familia los sacerdotes y los diáconos diocesanos. ★1

10. La modalidad para la admisión de los nuevos miembros se decidirá a nivel provincial.

11. Los miembros de la Familia Jesús María se comprometen a respetar los fines de la asociación, se esfuerzan en impregnarse de su espiritualidad y a vivirla en mutua colaboración, según los diferentes dones recibidos, con verdadero espíritu de familia.

12. La alegría de pertenecer a la Asociación Familia Jesús María abre los corazones de todos sus miembros a la oración, al servicio de la Iglesia, a la amistad y a la participación, les lleva a prestarse mutuo apoyo y a ayudar de manera especial a los miembros que se encuentran en dificultad, siempre con el debido respeto.

13. La Congregación de las Religiosas de Jesús María considera a los miembros de la Asociación como parte de la gran familia de Jesús María; un artículo de las Constituciones de la Congregación expresa esta comunión; la Congregación asegura

*a los miembros su oración, su amistad y su apoyo espiritual; les informa de su expansión apostólica, de sus proyectos misioneros; les invita a celebrar las fiestas de la Congregación siempre que las circunstancias lo permitan.*

## **VI FORMACIÓN**

*14. A fin de asegurar la unidad y el espíritu de la Asociación, y para ayudar a los grupos que empiezan, la Responsable a nivel general dará orientaciones que sirvan a los miembros a profundizar su compromiso cristiano, su fe y su vida de oración, así como su conocimiento de la vida, espiritualidad y misión apostólica de Santa Claudina Thévenet y de la Congregación.*

*15. Cada uno de los miembros de la Asociación es el primer responsable de su propia formación. La Asociación contribuye y ayuda a través de reuniones y retiros, ejercicios espirituales, conferencias, lecturas y otros medios.*

*16. Cada grupo elabora un plan de formación según sus necesidades y según las directrices propuestas por la Responsable a nivel general.*

## **VII ADMISIÓN OFICIAL**

*17. Cuando un miembro conoce suficientemente los objetivos de la Asociación y desea formar parte de ella, se le invita a expresar públicamente su intención. Entonces se le reconoce oficialmente como miembro de la Asociación Familia Jesús María y recibe la insignia que lo identifica. ★<sub>2</sub> La admisión oficial se hace por el término de un año. Cada año, al momento oportuno, los miembros renueven su decisión de pertenecer a la Asociación.*

*18. Corresponde al responsable del grupo admitir los miembros en la Asociación. Cada Provincia decidirá de qué modo debe hacerse esta admisión. ★<sub>3</sub>*

## **VIII SEPARACIÓN**

*19. Si un miembro decide dejar de formar parte de la Asociación Familia Jesús María o si el grupo advierte que alguno de sus miembros se distancia de la buena marcha del grupo, se tratará de solucionar fraternalmente la situación por el bien de la persona y del grupo.*

## **IX ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO**

*20. La Asociación Familia Jesús María es una Asociación internacional privada ligada a la Congregación de las RJM. Las relaciones entre la Congregación y la*

*Asociación están basadas en la comunicación, la comunión y la confianza mutua. La Congregación promotora del nacimiento de la Asociación, es responsable de acompañar su proceso.*

*21. La Superiora General de la Congregación es la primera autoridad de la Asociación Familia Jesús María. Da su consentimiento al surgimiento de los grupos a nivel provincial o regional y hace las recomendaciones que juzga útiles o pertinentes para el buen funcionamiento de la AFJM en el mundo, para que se mantenga el espíritu y carisma de Jesús María. En cada Provincia la Superiora Provincial ejerce por delegación dicha autoridad y da su consentimiento al surgimiento de los grupos a nivel local.*

*22. Siendo ésta una Asociación laica, se estima conveniente que la responsabilidad esté compartida entre dos personas, una laica y una religiosa y que sus funciones estén claramente definidas. La elección de ambas personas está supeditada a la consideración de la superiora mayor de cada nivel.*

*23. La Asociación Familia Jesús María se rige según sus Estatutos. La validez de dichos Estatutos y sus eventuales modificaciones deben ser aprobados por la Asamblea general de la Asociación y ratificados por el Capítulo General de la Congregación.*

*24. Los miembros se constituyen en grupos dentro de una misma ciudad o región geográfica.*

*25. Los miembros de un grupo eligen a sus propios responsables a nivel local, y si la ocasión lo requiere, también a nivel regional y provincial, según los criterios establecidos para esa Provincia o región. En este sentido, cada Provincia establece para sí una estructura de funcionamiento que permite la toma de responsabilidades por parte de los miembros de la Asociación y el crecimiento de la misma.*

*26. Cada grupo determina los lugares y los ritmos de encuentro y de reuniones★4, así como las aportaciones económicas y la manera de gestionarlas. En caso de solicitarse una contribución, esta será siempre voluntaria, y con la aprobación de la Responsable y del mismo grupo, según la estructura establecida a nivel provincial.*

*27. La Asociación Familia Jesús María no posee patrimonio propio. Es una Asociación de fin no lucrativo. Las actividades que emprenda deben estar de acuerdo con el espíritu y la misión de la Congregación, así como también con las leyes de cada país.*

*28. La Asociación tiene una Asamblea a nivel general una vez cada seis años antes del Capítulo General de la Congregación. Esta Asamblea tiene por función revisar y adaptar los Estatutos, si las circunstancias lo requieren, y tratar las cuestiones de interés general concernientes a toda la Asociación. Cada Provincia puede enviar delegados.*

**X ANIMACIÓN ESPIRITUAL**

29. *La animación espiritual de los grupos la aseguran conjuntamente las religiosas y los miembros laicos de la Asociación.*

30. *La publicación bianual de un Boletín Internacional de información y/o de espiritualidad es el lazo de unión entre los grupos de la Asociación Familia Jesús María de toda la Congregación. Existen también otros medios –boletines, páginas web- que aseguran la comunicación entre el Nivel General y las Provincias.*

31. *El Manual “Levadura, sal y luz” es un documento complementario de los Estatutos. Explica de una más concreta la manera de vivir como miembro de la Asociación Familia Jesús María.*

**XI INSIGNIA**

32. *Los miembros de la Asociación cuentan con una insignia que los identifica. Éste se entrega en el momento de la admisión oficial en la Asociación y puede utilizarse en las reuniones locales, provinciales o internacionales según las circunstancias o las conveniencias. El uso en otro momento queda a la discreción de cada miembro.*

*Sean por siempre alabados Jesús y María  
Roma 2002*

*Actualizado según la Asamblea de Junio 2007*

★1 *Comentarios en el Manual Levadura, sal y luz.*

★2 *Este artículo está explicado en el Manual Levadura, sal y luz.*

★3 *En el Manual Levadura, sal y luz, se encuentran algunos modelos de fórmulas que pueden servir en el momento de la admisión de los miembros en la Asociación..*

★4 *En el Manual Levadura, sal y luz se encontrarán algunas sugerencias sobre la manera de llevar las reuniones.*